

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (B.S. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) SANCIONA CON FUERZA DE:

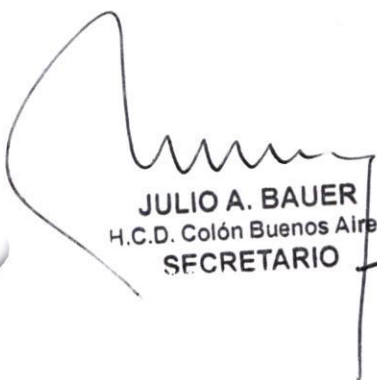
ORDENANZA NUMERO 3011.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de la Provincia de Buenos Aires, para llevar a cabo las tareas de remodelación y ampliación de compuertas en el Lago Municipal de Colón.---

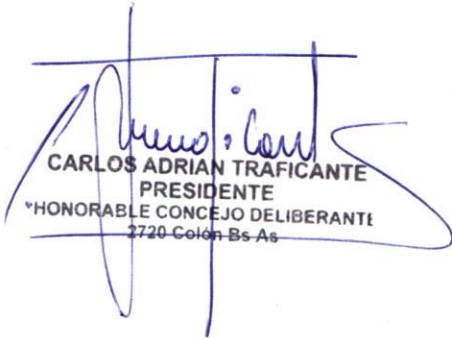
ARTICULO 2º De forma.-----

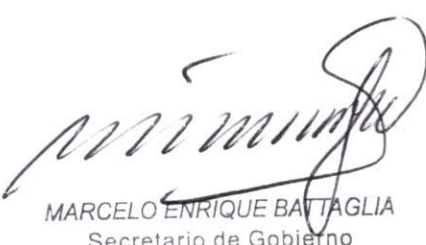
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE Nro. 5070.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
*HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

19.10.10



CONVENIO DE ESTUDIO Y PROYECTO ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRAULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE COLON

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "**La Dirección**", representada en este Acto por su Director Provincial Ing. Norberto Daniel Coroli, por una parte y la Municipalidad de Colon por la otra parte, que se designará en adelante "**La Municipalidad**" representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr. Ricardo Miguel Casi, se celebra el presente Convenio de Estudio y Proyecto.

Artículo 1°:

Este Convenio regirá la forma y condiciones en que se ejecutarán las tareas necesarias para la elaboración del proyecto ejecutivo de la obra que se denomina: "**Remodelación y Ampliación de Compuertas en Lago Municipal de Colon**".

Artículo 2:

El proyecto consistirá en la evaluación de modernización y/o reemplazo del sistema de compuertas existente y de su ampliación en caso de que correspondiera.

El equipo de proyecto supervisará los trabajos de estudios de suelos necesarios para la ejecución de las tareas programadas, el cual estará a cargo de la "**Municipalidad**".

La documentación comprometida que entregara la Dirección, se corresponde al legajo completo para licitación el cual esta compuesto por: Memoria Descriptiva y Técnica, Planos de Proyecto, Metodología Constructiva, Computo de las Obras, Estudio de Impacto Ambiental, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Presupuesto.

Artículo 3°:

En forma previa a las tareas comprometidas en el presente convenio, "**La Municipalidad**" deberá entregar en forma de planos y/o informes la siguiente documentación:

- Los proyectos de infraestructura que se encuentran en la zona en estudio.
- Los antecedentes de las obras de infraestructura existentes en la zona en estudio.
- La información de eventuales interferencias con gasoductos, electroductos, red vial municipal existente y todo otro detalle de servicios en el área en estudio que posea instalaciones subterráneas o superficiales, que sea de interés para la ejecución de estos trabajos y que se encuentren en disposición en "**La Municipalidad**".

Artículo 4°:

"**La Dirección**" designará para la realización del estudio y proyecto ejecutivo de la obra, una Comisión de Trabajo compuesta por Profesionales, Técnicos y Administrativos de la Repartición, constituida por once (11) agentes, según el detalle siguiente

Cargo	Cantidad
Ing. Jefe de Proyecto	1
Ing. Hidráulico	1
Ing. Estructuralista	2
Dibujante.....	1
Técnicos	1
Topógrafo y Ayudantes.....	3
Ambientalista	1
Administrativo	1

**Artículo 5°:**

Se fija para la elaboración del Proyecto un plazo de **cinco (5)** meses para la entrega del Proyecto Ejecutivo. **"La Dirección"** comunicará la fecha de inicio de las tareas, la cual será posterior a la firma del presente Convenio de Estudio y Proyecto.

Artículo 6°:

Será por cuenta de **"La Municipalidad"** lo siguiente:

- El pago del monto equivalente a viáticos del personal afectado por **"La Dirección"** de acuerdo con el régimen provincial vigente y cuyo monto se determinará por medio del valor actualizado al momento de la liquidación, por los valores determinados por el Poder Ejecutivo para el Personal de La Administración Central de La Provincia de Buenos Aires desde las categorías 1 a 24.

El pago se efectivizará en forma mensual y por mes adelantado. **"La Dirección"** entregará mensualmente a **"La Municipalidad"** un informe de avance de las tareas realizadas a la fecha, en el cual se ratificará o rectificará la nomina de personal afectado en función de la disponibilidad del mismo en **"La Dirección"**. Dicho informe de Avance estará firmado por el Ing. Jefe de Proyecto y por la Comisión de Asistencia Técnica nombrada por **"La Dirección"**. En caso de que haya un cambio en la nómina del personal afectado, el Informe de Avance estará rubricado por el Sr. Director Provincial.

El monto total del Convenio de Estudio y Proyecto que se celebra es de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y cinco (\$36.575.00), tomando como valor equivalente al día de viáticos conforme a los valores que figuran en la planilla 1 que se anexa y forma parte de este Convenio de Estudio y Proyecto.

Artículo 7°:

En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a **"La Municipalidad"** (son causales la falta de entrega de documentación que hubiera sido solicitada en forma escrita, el incumplimiento en la entrega de combustible, el incumplimiento en los pagos parciales), **"La Dirección"** quedará facultada para suspender el estudio sin más trámite y mediante comunicación por telegrama colacionado a diez (10) días de constatada la paralización.

**Artículo 8°:**

Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de los trabajos, **"La Municipalidad"** deberá comunicar tal circunstancia a **"La Dirección"** a fin de que a exclusivo juicio de la última, disponga en consecuencia.

Artículo 9°:

De ser necesario introducir modificaciones en los trabajos programados, **"La Municipalidad"** deberá comunicar tal circunstancia a **"La Dirección"**, con la debida anticipación a fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de esta última es viable lo solicitado.

Artículo 10°:

Para la implementación de las erogaciones emergentes de lo establecido en el Artículo 4° del presente Convenio de Estudio y Proyecto, **"La Municipalidad"** tomará a su cargo el pago directo de los gastos previstos, según la planilla anexa, y según la liquidación mensual que a esos efectos remitirá **"La Dirección"**.

Artículo 11°:

A partir del primer mes de vigencia del presente Convenio y en forma conjunta a la entrega de la liquidación enunciada en el Artículo N° 10 **"La Dirección"** entregará a **"La Municipalidad"** un informe de avance de las tareas realizadas durante el mes en curso, el cual estará rubricado por el Ing. Jefe de Proyecto y la Comisión de Asistencia Técnica de **"La Dirección"**. La entrega de esta documentación es requisito indispensable para librar el pago aludido en el Artículo N° 10.

Artículo 12°:

El presente Convenio de Estudio y Proyecto, se firma de conformidad entre La Municipalidad de Colon y La Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, ad referéndum del Honorable Consejo Deliberante de aquella y en prueba de acuerdo de todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ... días del mes de de 2010.

Firma y sello
Intendente Municipal

Firma sello
Director Provincial